

CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PERSONAL SANITARIO – ENFERMERO/A- PARA F.M.D.

1. ENTIDAD CONTRATANTE Y ADJUDICADORA

Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (en adelante, FMD).

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

Sr. Vicepresidente de la F.M.D., en virtud de lo establecido en el artículo 18, apartado 1 de los Estatutos de la F.M.D., y Decreto de la Delegación de funciones de su Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 22 de junio de 2015 (BOP de Badajoz de 22 de junio de 2015)

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la contratación de la prestación del servicio de un Enfermero/a para instalaciones deportivas municipales gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes.

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, resulta ser debido a la carencia de la Fundación Municipal de Deportes de Badajoz de contar con los medios personales suficientes para la satisfacción de la finalidad perseguida, por tanto se hace necesario contratar con un tercero este servicio.

5. TRABAJOS A REALIZAR Y CONDICIONES DETALLADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

5.1.- Duración y horarios: La prestación del servicio de extenderá como máximo desde el 8 de enero de 2018 hasta el 7 de agosto de 2018 en jornada completa (37 horas y media a la semana) y en el siguiente horario de lunes a viernes:

- Semana del 8 al 12 de enero: de 16,30 a 20,30 horas.
- A partir del 15 de enero:
 - Mañanas: de 10,45 a 13,45 horas
 - Tardes: de 16,30 a 21,00 horas.

En caso de que las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato pudieran pasar a ser asumidas por personal propio de esta F.M.D. la prestación del servicio quedaría anulada.

5.2.- Del personal que ejecute directamente la actividad.

- En caso de baja por enfermedad o ausencia, la empresa adjudicataria del contrato, deberá sustituirlo inmediatamente de manera que permanentemente tenga el número de trabajadores expresados en la oferta.
- El personal necesario para la prestación normal del servicio será contratado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. Este personal no tendrá derecho alguno frente a la F.M.D., ya que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones en su calidad de empleador respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se pueda promulgar. En ningún caso podrá resultar responsable la F.M.D. de las situaciones, discrepancias u obligaciones que se originen entre el adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos o las medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato correspondiente.
- A todos los efectos, la responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será del adjudicatario. Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación del servicio objeto de contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuirles adecuadamente, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable a la F.M.D., el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdo de cualquier índole, como si obedecen a cualquier otras circunstancia.
- El adjudicatario queda obligado a que todo el personal que utilice en los trabajos objeto de este contrato quede dado de alta en la Seguridad Social así como a cumplir estrictamente, respecto de dicho personal toda la legislación vigente y toda aquella que en lo sucesivo pudiera promulgarse. La F.M.D. podrá realizar cuantos controles considere oportunos. Igualmente, cuantos tributos u obligaciones fiscales pudieran derivarse de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario será responsable ante la jurisdicción de lo social de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el desempeño de sus funciones con la F.M.D. y con tal carácter comparecerá ante la mutua de accidentes de trabajo. En este sentido, el adjudicatario dotará a su personal de los medios de seguridad

necesarios, obligándose a cumplir con cuantas disposiciones le sean aplicables en cuanto a higiene y seguridad en el trabajo.

- La situación del personal contratado por el adjudicatario, una vez llegado al término del contrato dependerá de lo que al efecto establece la normativa vigente.
- Las relaciones laborales del adjudicatario con su personal deberán estar regidas por la legalidad vigente y/o por el convenio colectivo aplicable al sector.
- El enfermero/a desarrollarán las funciones redactas en el apartado siguiente.

5.3. Funciones:

El enfermero/a que resulte contratado por la empresa adjudicataria del servicio, deberá cumplir con las siguientes funciones.

- Realizar curas y tratamiento asistenciales a usuarios, alumnos y trabajadores de la instalación.
- Prestar Primeros auxilios en caso de accidentes ocurridos en la instalación.
- Llevar un libro de registros de las asistencias sanitarias realizadas.
- Colaborar con la Coordinación de Actividades Acuáticas en el seguimiento de las actividades de aquellos usuarios especialmente sensibles y/o actividades catalogadas como tales.
- Colaborar con la Coordinación de Actividades Acuáticas en la transmisión de la información necesaria sobre patologías y otras incidencias, para la correcta programación y desarrollo de las actividades de aquellos usuarios especialmente sensibles y/o actividades catalogadas como tales.
- Efectuar seguimiento en el desarrollo de las sesiones de cursos “especiales” (hidroterapia, edad dorada, bebés...).
- Desarrollo, bajo supervisión del responsable de Área, de las Campañas de Deporte y Salud.
- Realizará y tendrá actualizado un inventario del material a su cargo, comunicando a través de informe escrito las deficiencias, deterioros o caducidades del mismo.
- Se encargará de la supervisión de la recepción del material a su cargo.
- Cuantas funciones se le señalen dentro de las responsabilidades del puesto.

6. INDUMENTARIA LABORAL

La empresa adjudicataria deberá facilitar al enfermero/a contratado la indumentaria laboral para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato. En ningún caso se permitirá la incorporación de logotipos o serigrafiado distinto a los oficiales de esta F.M.D.

7. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como de los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la F.M.D. autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo para presentar ofertas para la totalidad objeto del contrato, se establece en VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.753,42 €) para todos los gastos que puedan generar el referenciado servicio incluido IVA.

Los licitadores deberán igualar o disminuir en sus ofertas el importe establecido en el pliego como presupuesto máximo de licitación. La presentación de cualquier oferta al alza respecto al tipo de licitación correspondiente, o sean incorrectamente formuladas supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

El precio del contrato será el que resulte del acuerdo de adjudicación, de conformidad con la oferta del adjudicatario.

A N E X O
PROPOSICIÓN OFERTA ECONOMICA

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PERSONAL SANITARIO – ENFERMERO/A- PARA F.M.D.

Don _____ mayor de edad, con domicilio en _____, en la calle _____ nº _____, con D.N.I., numero _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, enterado de las condiciones que rigen en la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PERSONAL SANITARIO – ENFERMERO/A- PARA F.M.D. y conforme con todas ellas a las que expresamente se somete, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de (expresado en números y letras).

_____ Euros (IVA INCLUIDO)

En _____ a _____ de _____ 2018

Fdo.: _____

DECLARACIÓN DE QUE LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ ES VÁLIDA PARA LICITAR AL CONTRATO Y NO HA SUFRIDO ALTERACIONES

D/D^a _____ mayor de edad, con DNI./NIF número _____ representando a la _____, con C.I.F. y número de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz _____

DECLARA

bajo su responsabilidad que la documentación obrante en el Registro Oficial de Licitadores del Ayuntamiento de Badajoz es válida para licitar al contrato del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PERSONAL SANITARIO – ENFERMERO/A- PARA F.M.D.y que no ha sufrido alteraciones que puedan ser causa de prohibición para contratar con la Administración.

_____, a _____ de _____ de 2.018